PROYECTO DE LEY Nro. ... / 2019-2020 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº 247 MODIFICADO POR LA LEY Nº 803, LA LEY Nº 915 Y LEY 1227 DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA

ARTÍCULO ÚNICO. – Por la declaratoria de cuarentena, de manera excepcional se establece:

I. Un nuevo de nueve (9) meses para la aplicación de los incisos a) y b) del Parágrafo I del artículo 3 de la Ley N° 1227 de 18 de septiembre de 2019, computables a partir de la publicación de la presente ley.

II. La aplicación de los plazos determinados en los incisos a) y b) del parágrafo II del artículo 3 de la Ley N° 1227 de 18 de septiembre de 2019, se harán efectivos a partir de la publicación de la presente ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El Ministerio de la Presidencia como entidad competente emitirá, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la publicación de la presente ley, los lineamientos y directrices específicos para los procesos de delimitación de áreas urbanas.

SEGUNDA. La instancia que corresponde del Nivel Central del Estado, en este caso el Ministerio de la Presidencia, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir de la publicación de la presente ley, aprobará los costos administrativos para la emisión de certificados sobre radios o áreas urbanas.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. - Se abrogan y derogan todas las normas contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA SENADOR NACIONAL CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA